



# Resolución Jefatural No. 138 -95-AGN/J

Lima, 19 JUL. 1995

## CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el Organismo Rector del Sistema Nacional de Archivos, cuya misión principal es velar por la Organización y Conservación del Patrimonio Documental de la Nación que conserva, brindando un servicio oportuno al usuario en general;

Que, para cumplir satisfactoriamente con el servicio, el personal del Archivo General de la Nación, viene desarrollando actividades recargadas en horas adicionales al horario normal de trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 036-94-AGN/J de fecha 24 de Febrero de 1994 se aprobó el Reglamento del Estímulo Económico en aplicación al D.S. Nº 067-92-EF;

Que, en virtud a lo antes expuesto es conveniente que el personal del Archivo General de la Nación tenga acceso a un beneficio económico por Racionamiento y Movilidad que compense su tiempo y dedicación en las tareas funcionales de la entidad;

De conformidad con los dispositivos acotados y con la visación de la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento, y Oficina de Personal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Aprobar la Directiva Nº 002-95-AGN/OTA, denominada "Asignación Excepcional por Racionamiento y Movilidad Local", la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



*Aida Luz Mendoza Navarro*

JEFA

del Archivo General de la Nación